COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 7.8.2019
COM(2019) 366 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

12.º INFORME FINANCIERO DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO sobre el FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA

EJERCICIO FINANCIERO DE 2018

{SWD(2019) 317 final}

ÍNDICE

1. PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO 2
2. TESORERÍA Y GESTIÓN DE CRÉDITOS 4
3. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL FEAGA PARA 2018 6
4. EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS AFECTADOS AL FEAGA 10

Anexos (véase documento aparte):

ANEXO 1 PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO PARA 2018 - CRÉDITOS DEL FEAGA
ANEXO 2 ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL FEAGA – EJERCICIO DE 2018
ANEXO 3-I ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL FEAGA - EJERCICIO DE 2018. INGRESOS AFECTADOS. C4
ANEXO 3-II ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL FEAGA - EJERCICIO DE 2018. INGRESOS AFECTADOS. C5
ANEXO 4 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL FEAGA POR ARTÍCULO Y POR ESTADO MIEMBRO - EJERCICIO DE 2018

Nota: El presente informe va acompañado de un documento de trabajo pormenorizado de los servicios de la Comisión. El texto íntegro de dicho documento (en inglés), así como sus cuadros anexos (en inglés), estarán disponibles también en el sitio web Europa de la Dirección General de Agricultura (http://ec.europa.eu/agriculture/cap-funding/financial-reports/eagf/index_en.htm).

1. PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO[1]

1.1. Proyecto de presupuesto para 2018 y nota rectificativa 1/2018

El proyecto de presupuesto de 2018 fue publicado por la Comisión y propuesto a la Autoridad Presupuestaria el 29 de junio de 2017. Los créditos de compromiso propuestos para el FEAGA ascendían a 43 518,3 millones EUR.

El Consejo publicó su posición sobre el proyecto de presupuesto para 2018 el 4 de septiembre de 2017, reduciendo los créditos de compromiso del FEAGA en 269,4 millones EUR. El Parlamento Europeo adoptó su posición el 25 de octubre de 2017, aumentando los créditos de compromiso del FEAGA en 56,9 millones EUR en comparación con el proyecto de presupuesto.

El 16 de octubre de 2017, la Comisión publicó la nota rectificativa (NR) n.º 1 al proyecto de presupuesto para 2018 mediante la cual las necesidades en materia de compromisos se incrementaron en 188,1 millones EUR en comparación con el proyecto de presupuesto. Sin embargo, estas necesidades adicionales fueron plenamente compensadas por el aumento de 242 millones EUR de los ingresos afectados, que se preveía que estuvieran disponibles en 2018. En consecuencia, los créditos de compromiso solicitados para el FEAGA en la nota rectificativa podrían reducirse en 53,9 millones EUR en comparación con el proyecto de presupuesto.

1.2. Aprobación del presupuesto de 2018

El Comité de Conciliación, compuesto por miembros del Parlamento Europeo y del Consejo, alcanzó un acuerdo sobre un texto conjunto el 27 de noviembre de 2017. Por último, el 30 de noviembre de 2017, el Parlamento Europeo y el Consejo declararon aprobado el presupuesto de 2018. El importe total de los créditos de compromiso del presupuesto para el FEAGA ascendía a 43 234,5 millones EUR y sus créditos de pago a 43 188,7 millones EUR.

La diferencia entre los créditos de compromiso y los créditos de pago se debe a la utilización de créditos diferenciados en el caso de determinadas medidas que la Comisión ejecuta directamente. Tales medidas tienen principalmente por objeto la promoción de productos agrícolas, las estrategias políticas y las medidas de coordinación aplicables a la agricultura.

En concreto, el destino de los 43 234,5 millones EUR aprobados como créditos de compromiso del FEAGA para el ámbito político 05 (Agricultura y Desarrollo Rural) fue el siguiente: 2 358,1 millones para las intervenciones en los mercados agrícolas del capítulo 05 02; 40 668,7 millones para los pagos directos del capítulo 05 03; 160,23 millones para la auditoría de los gastos agrícolas del capítulo 05 07 y 36,4 millones para la estrategia política y la coordinación del capítulo 05 08.

En el anexo 1 se ofrecen más detalles.

Posteriormente, durante el ejercicio de 2018, los créditos del FEAGA para los artículos 05 01 04 (Gastos de apoyo) y 05 08 09 (Asistencia técnica operativa) se redujeron respectivamente en 0,4 millones EUR y 1,0 millón EUR a través del presupuesto rectificativo n.º 6.

[1] Este procedimiento se presenta en el anexo 1.

1.3. Ingresos afectados al FEAGA[2]

De conformidad con el artículo 43 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013, sobre la financiación de la política agrícola común[3], los ingresos derivados tanto de correcciones financieras efectuadas en el marco de las decisiones de liquidación de cuentas o de conformidad, como de irregularidades y de la tasa láctea, son ingresos afectados destinados a la financiación de los gastos del FEAGA. Según esas disposiciones, los ingresos afectados pueden utilizarse para financiar cualquier gasto del FEAGA. En caso de que una parte de dichos ingresos no se utilice, se traslada automáticamente al ejercicio presupuestario siguiente.

Cuando se elaboró el presupuesto de 2018, se realizó una estimación de los ingresos con respecto al importe que se esperaba recaudar durante el ejercicio presupuestario de 2018, así como con respecto al importe que se preveía trasladar del ejercicio presupuestario de 2017 al de 2018. Esta estimación ascendía a 1 475,9 millones EUR y se tuvo en cuenta cuando la Autoridad Presupuestaria aprobó el presupuesto de 2018. En particular:

– los ingresos procedentes de correcciones de liquidaciones y de irregularidades se estimaron en 733,9 millones EUR y 132 millones EUR, respectivamente, si bien no se contaba con ningún ingreso procedente de la tasa láctea; así pues, el importe total de los ingresos afectados que se preveía recaudar a lo largo del ejercicio presupuestario de 2018 se estimó en 865,9 millones EUR;

– el importe de los ingresos afectados que estaba previsto transferir del ejercicio presupuestario de 2017 al de 2018 se estimó en 610 millones EUR.

En el presupuesto de 2018, estos ingresos afectados, estimados inicialmente en 1 475,9 millones EUR, se destinaron a dos regímenes, a saber:

– 400 millones EUR a los fondos operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas;

– 1 075,9 millones EUR al régimen de pago básico (pagos directos).

Con respecto a estos regímenes, la suma de los créditos aprobados por la Autoridad Presupuestaria y los ingresos afectados corresponde a un total estimado de créditos disponibles de:

– 872 millones EUR a los fondos operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas;

– 17 402 millones EUR al régimen de pago básico (pagos directos).

[2] Estos importes no están consignados en las líneas de ingresos del presupuesto (artículo 670 para los ingresos afectados al FEAGA), que llevan la mención «p.m.» («pro memoria»), pero se hace alusión al importe previsto en los comentarios presupuestarios relativos a este artículo.

[3] DO L 347 de 20.12.2013, p. 549.

2. TESORERÍA Y GESTIÓN DE CRÉDITOS

2.1. Gestión de créditos

2.1.1. Créditos disponibles en el ejercicio de 2018

En EUR

Sección de gastos del presupuesto (1)	Créditos de compromiso	Créditos de pago	**Sección de ingresos del presupuesto (IA)** (2)	Previsiones
1. Créditos iniciales para el FEAGA, de los cuales:	43 234 516 899,00	43 188 677 466,00	1. Decisiones de liquidación	733 900 000,00
1a. Créditos de gestión compartida	43 089 300 000,00	43 089 300 000,00	2. Irregularidades	132 000 000,00
1b. Créditos de gestión directa	145 216 899,00	99 377 466,00	3. Tasa suplementaria de los productores de leche	-
2. Presupuesto rectificativo	-1 400 000,00	-1 400 000,00	**Previsiones totales de IA**	**865 900 000,00**
3. Transferencia al/del FEAGA en el ejercicio		-7 525 000,00		
4. Créditos finales para el FEAGA, de los cuales:	**43 233 116 899,00**	**43 179 752 466,00**		
4a. Créditos de gestión compartida	43 089 150 000,00	43 089 150 000,00		
4b. Créditos de gestión directa	143 966 899,00	90 602 466,00		

(1) Créditos consignados en el presupuesto de 2018 tras deducir los ingresos afectados que se prevé recaudar en 2018 y los transferidos de 2017 a 2018 de conformidad con el artículo 12, apartado 3, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046.

(2) IA: Ingresos afectados que han de recaudarse. No hay importes de ingresos inscritos en la línea de ingresos (p.m.), pero el importe previsto se indica en los comentarios del presupuesto.

2.1.2. Ejecución de los créditos disponibles para el ejercicio de 2018

En EUR

	Ejecución de los créditos de compromiso	**Ejecución de los créditos de pago**
Gestión compartida (1)	44 223 038 392,88	44 223 038 392,88
Gastos en régimen de gestión directa	141 443 524,13	71 180 250,83
Total	**44 364 481 917,01**	**44 294 218 643,71**

(1) Importes comprometidos. Créditos de compromiso y de pago menos los ingresos afectados de 997 361 033,56 EUR (véanse el punto 4 y el anexo 6) recibidos para gestión compartida: 43 225 677 359,32 EUR.

Para el ejercicio de 2018, el importe real de los créditos de compromiso utilizados ascendió a 44 364 481 917,01 EUR, mientras que el de los créditos de pago se elevó a 44 294 218 643,71 EUR.

El importe pagado (43 225 151 242,49 EUR) en el marco de la gestión compartida fue inferior a 43 225 677 359,32 EUR debido a las cantidades suspendidas en el caso de Polonia.

2.1.3. Ejecución presupuestaria de los créditos aprobados - Gastos de gestión directa efectuados por la Comisión

En EUR

Gastos en régimen de gestión directa	Créditos de compromiso	Créditos de pago	Trasladados a 2019 (2)
Créditos (C1) (1)	143 966 899,00	90 602 466,00	-
Ejecución (C1)	141 443 524,13	71 180 250,83	17 517 431,10
Créditos anulados	2 523 374,87	1 904 784,07	-

(1) C1 hace referencia a los créditos aprobados del presupuesto. Este importe incluye transferencias desde la «gestión compartida» por un importe de 150 000,00 EUR para créditos de compromiso y de pago, transferencias «del» FEAGA por un importe total de -7 525 000,00 EUR para créditos de pago y un presupuesto rectificativo de -1 400 000,00 EUR para créditos de compromiso y de pago.

(2) Transferidos a 2019 solo en el caso de los créditos no disociados.

Los créditos de compromiso disponibles para gastos en régimen de gestión directa en el presupuesto de 2018 ascendían a 144,0 millones EUR. En 2018 se comprometió un importe de 141,4 millones EUR. El saldo de dichos créditos, de 2,5 millones EUR, se canceló.

La mayoría de los créditos del FEAGA correspondientes a gastos de gestión directa realizados por la Comisión son créditos disociados.

El traslado automático a 2019, que solo afecta a los créditos no disociados, asciende a 17,5 millones EUR.

2.2. Pagos mensuales

2.2.1. Pagos mensuales a los Estados miembros en el marco de la gestión compartida

2.2.1.1. Pagos mensuales a cuenta

El artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 dispone que «*la Comisión efectuará pagos mensuales por los gastos efectuados por los organismos pagadores autorizados durante el mes de referencia*». Los pagos mensuales se han de abonar al Estado miembro a más tardar el tercer día hábil del segundo mes siguiente a aquel en que se hayan efectuado los gastos.

Los pagos mensuales son un reintegro de los gastos netos (previa deducción de los ingresos) que ya se han efectuado y se encuentran disponibles sobre la base de las declaraciones mensuales enviadas por los Estados miembros[4]. La contabilización mensual de los gastos y los ingresos está sujeta a comprobaciones y correcciones a partir de estas declaraciones. Además, estos pagos pasan a ser definitivos tras realizar la Comisión las comprobaciones oportunas en el marco del procedimiento de liquidación de cuentas.

El sistema de pagos mensuales se aplica a los pagos efectuados por los Estados miembros entre el 16 de octubre de 2017 y el 15 de octubre de 2018.

Para la totalidad del ejercicio, el importe neto total de los pagos mensuales decididos, tras la deducción de la liquidación de cuentas y otras correcciones, fue de 43 225 677 359,32 EUR. Teniendo en cuenta los importes suspendidos, se han pagado realmente a los Estados miembros 43 225 151 242,49 EUR.

[4] Estas declaraciones mensuales de gastos son transmitidas por los Estados miembros en la declaración del día 12 del mes N+1.

1.1.1.1. Decisiones sobre pagos mensuales

La Comisión adoptó una decisión de pago con respecto a cada uno de los doce períodos del ejercicio. Además, en diciembre se adoptó una decisión complementaria para ajustar el gasto total imputable al ejercicio.

3. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL FEAGA PARA 2018

3.1. Utilización de los créditos presupuestarios del FEAGA

La ejecución del presupuesto ascendió a 44 364,5 millones EUR[5]. Este gasto fue financiado por los créditos presupuestarios iniciales, utilizando el importe total de los ingresos afectados al ámbito político 05 (603,3 millones EUR) trasladados de 2017 y una parte de los ingresos afectados recaudados en 2018 (548,50 millones EUR de un total de 997,4 millones EUR).

Dentro del ámbito político 05, el gasto para medidas de mercado ascendió a 2 709,4 millones EUR y el destinado a pagos directos a 41 496,5 millones EUR.

Para más información sobre la ejecución presupuestaria de cada ámbito político, véase el anexo 2.

En el anexo 4 figura desglosado, por partida, por fuente de financiación y por Estado miembro, el gasto correspondiente a medidas de mercado, pagos directos y auditoría de los gastos agrarios.

3.2. Comentarios sobre la ejecución presupuestaria

A continuación, se presentan unas breves observaciones, referidas a los sectores más importantes y basadas en los datos que figuran en los anexos 2, 3-I y 3-II, sobre la ejecución de los créditos, así como sobre la utilización de los ingresos afectados.

3.2.1. Capítulo 05 02: Intervenciones en mercados agrícolas

3.2.1.1. Introducción

Los pagos totales de este capítulo ascendieron a 2 709,4 millones EUR y se financiaron mediante los créditos presupuestarios aprobados, que sumaban 2 358,1 millones EUR, y mediante los ingresos afectados, que se elevaban a 400 millones EUR. Este último importe se utilizó para sufragar los gastos efectuados en el sector de las frutas y hortalizas (para más información, véase el punto 3.2.1.2). En las partidas en que las necesidades eran superiores a los créditos presupuestarios, los gastos adicionales se cubrieron mediante transferencias de otras partidas presupuestarias. En el caso de las medidas de mercado, en las que no se gastaron todos los créditos del presupuesto, los créditos disponibles resultantes se transfirieron a otras líneas presupuestarias dentro del FEAGA para cubrir los gastos adicionales según las necesidades.

3.2.1.2. Artículo 05 02 08: Frutas y hortalizas

El presupuesto preveía créditos disponibles por un total de 931,8 millones EUR para cubrir las necesidades de todas las medidas en este sector. La Autoridad Presupuestaria aprobó créditos por 531,8 millones EUR, ya que tuvo en cuenta los ingresos estimados afectados a este sector (400,0 millones EUR). Además, se transfirieron 27,3 millones EUR de otras líneas presupuestarias dentro del mismo

[5] Esta cifra incluye el reembolso de la disciplina financiera relativa a la reserva para crisis en el sector agrícola trasladada del ejercicio de 2017.

capítulo. El gasto realizado por los Estados miembros en 2018 ascendió a 865,2 millones EUR. El saldo de los ingresos afectados no utilizados (93,9 millones EUR) se trasladó al ejercicio presupuestario de 2019 para cubrir las necesidades de ese ejercicio.

3.2.1.3. Artículo 05 02 09: Productos del sector vitivinícola

El presupuesto preveía créditos disponibles por un total de 1 058 millones EUR para cubrir las necesidades de todas las medidas en este sector. La infrautilización de 89,9 millones EUR, frente a las necesidades previstas en el presupuesto, se debió a la disminución de los gastos efectuados por algunos Estados miembros, especialmente en los componentes de promoción y reestructuración de sus programas nacionales para el sector vitivinícola.

3.2.1.4. Artículo 05 02 10: Promoción

En lo que atañe a los pagos de medidas de promoción por parte de los Estados miembros, la infrautilización de 10,4 millones EUR con respecto a las necesidades presupuestarias previstas se debió al menor gasto efectuado por algunos Estados miembros en sus programas de promoción aprobados por la Comisión en comparación con el gasto previsto en el presupuesto.

En lo que atañe a los pagos directos efectuados por la Unión Europea, la Comisión comprometió créditos por el importe total previsto (88,6 millones EUR) en el presupuesto para estas actuaciones.

3.2.1.5. Artículo 05 02 12: Leche y productos lácteos

El presupuesto preveía créditos disponibles por un valor total de 34,1 millones EUR para cubrir las necesidades de todas las medidas en este sector. El gasto realizado por los Estados miembros ascendió a 201,1 millones EUR. Para cubrir las necesidades adicionales se efectuaron transferencias presupuestarias de otros artículos.

1.1.1.2. Artículo 05 02 13: Carne de vacuno

A pesar de que el presupuesto no preveía créditos, los Estados miembros incurrieron en gastos menores (0,1 millones EUR) para pagos residuales relacionados con restituciones por exportación vinculadas a certificados emitidos antes de 2014. Este gasto residual se cubrió mediante una transferencia de créditos disponible en el mismo capítulo.

3.2.1.7. Artículo 05 02 15: Carne de porcino, huevos y aves de corral, apicultura y otros productos de origen animal

El presupuesto preveía créditos disponibles por un valor total de 95,0 millones EUR para cubrir las necesidades de todas las medidas en este sector. Sin embargo, el gasto realizado por los Estados miembros solo ascendió a 64,0 millones EUR. La diferencia de 31 millones EUR se ha transferido a otros artículos presupuestarios.

1.1.1.3. Artículo 05 02 18: Programas escolares

Los gastos efectuados en el ámbito de los programas escolares ascendieron a 155,8 millones EUR en comparación con las necesidades previstas incluidas en el presupuesto (188,0 millones EUR). Esta menor utilización refleja que 2017/2018 fue el primer curso escolar de la integración, en un único régimen, de los regímenes de distribución de fruta y de leche en las escuelas, anteriormente separados, y los Estados miembros declararon menos gastos de los previstos cuando se elaboró el presupuesto.

3.2.2. Capítulo 05 03: Pagos directos

El ejercicio de 2018 fue el tercer año de aplicación de la estructura reformada de los pagos directos, decidida en la reforma de 2013 de la política agrícola común. Los pagos totales de este capítulo presupuestario ascendieron a 41 496,5 millones EUR. Esta cifra incluye un importe de 441,7 millones EUR pagados para el reembolso de los pagos directos a los agricultores en relación con la disciplina financiera, financiada con 450,5 millones EUR prorrogados de 2017. El resto de los pagos efectuados, 41 054,8 millones EUR, fue financiado mediante créditos aprobados (40 668,7 millones EUR) e ingresos afectados (1 200,7 millones EUR). Este último importe se utilizó para cubrir parte de los gastos del régimen de pago básico.

Los créditos totales no utilizados ascendieron a 823,3 millones EUR, de los cuales 814,4 millones EUR se transfirieron al ejercicio 2019. Por otra parte, el importe no utilizado de la reserva de crisis (459,5 millones EUR), que se estableció a partir de la propuesta de disciplina financiera en 2018, se transfirió al artículo 05 03 09 del presupuesto con el fin de que el importe de la disciplina financiera realmente aplicada (459,5 millones EUR) pudiera prorrogarse a 2019 para el reembolso a los Estados miembros de que se trate (véase el punto 3.2.2.5). El saldo restante de los ingresos afectados recaudados en 2018 (354,9 millones EUR) se trasladó al ejercicio 2019. En las partidas en que las necesidades eran superiores a los créditos presupuestarios aprobados, los gastos adicionales se cubrieron mediante transferencias de créditos aprobados de otras partidas presupuestarias o de ingresos afectados. Del mismo modo, en el caso de los pagos directos en los que no se gastaron todos los créditos del presupuesto, los créditos disponibles resultantes se transfirieron a otras líneas presupuestarias del FEAGA con el fin de cubrir los gastos adicionales según las necesidades.

3.2.2.1. Artículo 05 03 01: Pagos directos disociados

Los principales regímenes financiados por los créditos correspondientes a este artículo son el régimen de pago único por superficie (RPUS), el régimen de pago básico (RPB), el pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, el pago redistributivo y el pago para los jóvenes agricultores. Las ayudas correspondientes a todos los regímenes de este artículo se abonan con independencia de la producción, si bien están supeditadas a determinadas condiciones, como el respeto de la condicionalidad. Las necesidades presupuestarias de 2018 para pagos directos disociados ascendieron a 35 960,3 millones EUR, para los que la Autoridad Presupuestaria aprobó créditos por importe de 34 309,1 millones EUR tras tener en cuenta los ingresos afectados, que ascendieron a 1 651,2 millones EUR. Los gastos efectuados por los Estados miembros en relación con todos los regímenes incluidos en este artículo ascendieron a 35 304,8 millones EUR, lo que corresponde al 98,2 % de las necesidades previstas en el presupuesto para estos regímenes.

3.2.2.2. Artículo 05 03 02: Otros pagos directos

Los créditos de este artículo cubrieron los gastos de «otros pagos directos». Esto incluye regímenes en los que puede haber un vínculo entre el pago y la producción, en condiciones bien definidas y dentro de límites muy claros. Como consecuencia de la reforma de 2013, los regímenes añadidos a dicho artículo fueron la ayuda asociada voluntaria y el régimen para los pequeños agricultores y una serie de líneas solo cubría pagos residuales de relativamente poca importancia de regímenes expirados.

La Comisión había estimado que en 2018 este artículo necesitaría créditos por un importe de 5 900,0 millones EUR. Los Estados miembros contrajeron gastos por valor de 5 750,0 millones EUR, es decir, una suma inferior a los créditos consignados en el presupuesto.

3.2.2.3. Artículo 05 03 09: Reembolso de los pagos directos en relación con la disciplina financiera

La Autoridad Presupuestaria no afectó créditos a este artículo. Este artículo responde al propósito de recaudar los créditos aprobados no comprometidos, incluidos en particular los créditos para la reserva de crisis no utilizados, con el fin de ser prorrogados al ejercicio presupuestario N+1 y financiar el reembolso de la disciplina financiera aplicada a los pagos directos con respecto al año natural N[6].

Cada año, según proceda, la Comisión adopta un Reglamento de Ejecución que establece los importes que cada Estado miembro debe reembolsar a los agricultores y, de conformidad con la frase introductoria del artículo 12, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, determina que los gastos relacionados con ese reembolso solo podrán optar a la financiación de la Unión si los importes se han abonado a los beneficiarios antes del 16 de octubre del ejercicio financiero al que se hayan prorrogado los créditos. De la cantidad de 450,5 millones EUR correspondiente a la disciplina financiera aplicada durante el ejercicio de 2017, la cual se trasladó al presupuesto de 2018 para reembolso, los Estados miembros reembolsaron 441,7 millones EUR. La diferencia de 8,8 millones EUR se revirtió al presupuesto de 2018 para su devolución a los Estados miembros a través de un presupuesto rectificativo en el siguiente ejercicio presupuestario.

3.2.2.4. Artículo 05 03 10: Reserva para crisis en el sector agrícola

Los créditos de este artículo se destinan a cubrir los gastos de las medidas que deben adoptarse para hacer frente a grandes crisis que afecten a la producción o distribución agrícolas. La reserva de crisis se establece aplicando, al inicio de cada año, una reducción a los pagos directos mediante el mecanismo de disciplina financiera de conformidad con los artículos 25 y 26 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 y el artículo 8 del Reglamento (UE) n.º 1307/2013[7]. Dicha reserva debe establecerse con un importe anual de 400 millones EUR (a precios de 2011). En el ejercicio presupuestario de 2018, el importe equivalente de la reserva de crisis en precios corrientes ascendió a 459,5 millones EUR. En el ejercicio de 2018 no se hizo uso de la reserva.

Para el año de solicitud de 2017, la disciplina financiera se calculó exclusivamente para la constitución de la reserva de crisis de 459,5 millones EUR. Sin embargo, al final del ejercicio, los créditos aprobados no comprometidos correspondientes al importe de la disciplina financiera aplicada efectivamente para el año de solicitud de 2017 (teniendo en cuenta la cantidad de la reserva de crisis no utilizada) se transfirieron al artículo presupuestario 05 03 09 para prorrogarlos al ejercicio

[6] Estos créditos pueden prorrogarse, de conformidad con el artículo 12, apartado 2, párrafo primero, letra d), y el artículo 12, apartado 2, párrafo tercero, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, y, de conformidad con el artículo 26, apartado 5, del Reglamento (UE) n.º 1306/2013, se ponen a disposición de los Estados miembros para el reembolso a los perceptores finales que estén sujetos, en el ejercicio al que se hayan prorrogado los créditos, a la aplicación de la disciplina financiera de conformidad con el artículo 26, apartados 1 a 4, de dicho Reglamento.

[7] DO L 347 de 20.12.2013, p. 608.

siguiente y financiar, de esta forma, el reembolso de la disciplina financiera impuesta a los agricultores en el año natural 2018.

3.2.3. Capítulo 05 07: Auditoría de los gastos agrarios

3.2.3.1. Artículo 05 07 01: Control de los gastos agrarios

Este artículo incluye las medidas adoptadas con el fin de reforzar los medios de control sobre el terreno y mejorar los sistemas de inspección para limitar los riesgos de fraude e irregularidades en detrimento del presupuesto de la Unión. Incluye también los gastos para financiar posibles correcciones contables y de conformidad en favor de los Estados miembros.

La Unión Europea financió directamente la adquisición de imágenes por satélite en el marco del Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) por un importe de 9,3 millones EUR.

Las correcciones en favor de los Estados miembros tras la liquidación de conformidad de las cuentas resultaron ser inferiores a lo previsto (12,2 millones EUR en lugar de 21,4 millones EUR previstos en el presupuesto), mientras que las correcciones en favor de los Estados miembros tras la liquidación de cuentas estuvieron en consonancia con el importe presupuestado (5,2 millones EUR).

3.2.3.2. Artículo 05 07 02: Resolución de litigios

Los créditos de este artículo se destinan a cubrir los gastos que puedan imputar los tribunales a la Comisión, en particular en concepto de daños y perjuicios. El presupuesto de 2018 preveía créditos por valor de 124,5 millones EUR, de los cuales se ejecutaron 88,8 millones EUR. El resto de los créditos fue transferido a otras partidas presupuestarias.

4. EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS AFECTADOS AL FEAGA

Los ingresos afectados que se trasladaron realmente de 2017 a 2018 ascendieron a 603,3 millones EUR y se destinaron en su totalidad a financiar el gasto del ejercicio presupuestario de 2018 de conformidad con el artículo 14 del Reglamento Financiero. Tal y como se indica en el anexo 3-II, este importe sufragó el gasto de 203,8 millones EUR de los fondos operativos de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas y de 399,4 millones EUR del régimen de pago básico.

En el anexo 3-I figuran los ingresos afectados recaudados en 2018, que ascendieron a 997,4 millones EUR, cuya procedencia fue la siguiente:

– el procedimiento de correcciones de la liquidación, 861,9 millones EUR;

– los ingresos derivados de irregularidades, 131,6 millones EUR;

– la recaudación de la tasa láctea, 3,9 millones EUR.

Los ingresos afectados percibidos en 2018 se utilizaron para cubrir los gastos derivados de las siguientes medidas:

– 102,2 millones EUR a los fondos operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas;

– 446,3 millones EUR al régimen de pago básico (RPB) (pagos directos).

El saldo restante de los ingresos afectados recaudados en 2018 (448,8 millones EUR) se trasladó automáticamente al presupuesto de 2019 para financiar las necesidades presupuestarias de ese ejercicio.

En los anexos 3-I y 3-II se ofrece información más detallada a este respecto.